GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de diciembre de 2010
No. 103

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA SUBSTANCIACION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVES DE LA DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU LIBRO DECIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 1425-A1, 4068, 4436, 4437, 4439, 4440, 4441, 4442, 4438, 4435, 854-B1, 4426, 4423, 4424, 4427, 4428, 4432 y 4433.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1426-A1, 1423-A1, 4434, 4425, 4429, 4430, 4431, 1424-A1, 4444-BIS, 4443 y 4444.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1667, promovido por GUADALUPE RUIZ MEJIA, publicado los días 14, 19 y 24 de mayo de 2010.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

PATRICIA CAMPOS ALANÍS, DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4, 1.5 FRACCIÓN IV, 1.38 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 3, 5, 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 21, FRACCIONES V, IX, X Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza con legislación estatal, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación y atender oportuna y eficientemente los requerimientos de los usuarios, es indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, e intervenir en las adquisiciones en sus diferentes modalidades, en materia estatal.

Que los días 4 y 5 de diciembre de dos mil diez, son sábado y domingo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios a fin de proveer los bienes y servicios a las diferentes áreas de este Organismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU LIBRO DÉCIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 4 y 5 de diciembre del dos mil diez, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se habilitan los días 4 y 5 de diciembre del dos mil diez, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales lleve a cabo la implementación de procedimientos adquisitivos con legislación estatal, necesarios con el objeto de

proveer los bienes y servicios de las diferentes áreas de este Organismo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, quedando exentos de este acuerdo los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento, que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil diez.

LA DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

PATRICIA CAMPOS ALANÍS
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente 1113/10, tramitado ante este Juzgado relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio), promovido por GOMEZ ROJAS RUFINO, representado por VARGAS FONSECA MARIA ALBERTA y en lo esencial demanda lo siguiente: el bien inmueble denominado "Los Llorones", ubicado en el poblado de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, la cual cuenta con una superficie de 3,900.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 77.00 metros con Gonzalo Tadeo González, al sur: en 79.00 metros con bienes comunales, al oriente: en 48.00 metros con canal de aguas rodadas propiedad municipal, al poniente: en 53.60 metros con calle Capulines.

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial de que el suscrito se ha convertido en propietario el Sr. GOMEZ ROJAS RUFINO, del inmueble citado al rubro. B).- Que una vez que fechacientemente quede comprobada la posesión que ejerce el Sr. RUFINO GOMEZ ROJAS sobre el inmueble referido se declara propietario del mismo y de forma purgar vicios del actor por medio de los cuales fueron adquiridos el predio. C).- Se ordene la inscripción de la sentencia que se dicte en el procedimiento no contencioso, ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

HECHOS:

1.- Con fecha 25 de abril de 1982, se adquirió de la Sra. Agustina Rojas Sánchez, mediante contrato de compraventa el predio antes mencionado, mismo que fue ratificado ante el Juez Menor Municipal. 2.- Que el inmueble citado, se tiene posesión desde hace veintisiete años, y se ha realizado el pago de diversas contribuciones como pago de impuesto predial, traslado de dominio.

Se admite a trámite la inmatriculación judicial, en la vía y forma propuesta, se ordena publicar dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Diario Amanecer. Se expide el presente, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los ocho (8) de noviembre del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1425-A1.-2 y 7 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

PEDRO TORRES GARCIA, promueve en el expediente número 949/2010, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble localizado en el paraje conocido como "Solar la Barranca", sito en calle Galeana, número dos, en el Barrio del Carmen o Colonia Centro, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.70 (un metros con setenta centímetros), linda con propiedad de Casimiro Juan Rodríguez Vázquez, al sur: 4.90 (cuatro metros con noventa centímetros), linda con Ana María Urbán Sánchez, al oriente: 6.84 (seis metros con ochenta y cuatro centímetros) y colinda con calle Galeana, al poniente: 6.15 (seis metros con quince centímetros) y linda con Ana María Urbán Sánchez. Con una superficie total de 20.12 (veinte metros con doce centímetros cuadrados y una construcción de 40.24 (cuarenta metros con veinticuatro centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparecan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veintiséis de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1425-A1.-2 y 7 diciembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A: NESTOR RAUL ROSAS GARCIA.

En el expediente número 101/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ALVAREZ GARCIA, en contra de NESTOR RAUL ROSAS GARCIA y HERMELINDA CHAVEZ VILCHIS, la Juez Comisionada del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, ordenó se notifique por edictos al demandado NESTOR RAUL ROSAS GARCIA, respecto de la demanda formulada en su contra por JOSE ALVAREZ GARCIA, mismo que reclama:

1).- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres, celebrado entre HERMELINDA CHAVEZ VILCHIS, como compradora y RAUL ROSAS GARCIA como vendedor, respecto del bien inmueble ubicado en Zinacantepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.50 metros con Rosalío Rosas García, al sur: 18.50 metros con Esthela Rosas, al oriente: 34.96 metros con José Alvarez, al poniente: 34.67 metros con Benito Becerril, con una superficie de 643.68 metros cuadrados, por haber incluido dentro de dicha venta una fracción del bien inmueble propiedad de JOSE ALVAREZ GARCIA, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 18.50 metros partiendo de norte a sur con la hoy demandada, al sur: en una línea de 18.50 metros partiendo de norte a sur con resto de la propiedad del ocursante, al oriente: 3.00 metros con el ocursante señor José Alvarez García, al poniente: 3.00 metros anteriormente con el señor Benito Becerril, actualmente con calle privada, con una superficie aproximada de 55.50 metros cuadrados.

2).- La demolición de la obra construida por los hoy demandados dentro del inmueble propiedad del señor José Alvarez García, consistente en: Una parte de una casa habitación, que se encuentra edificada por el viento norte en relación al Inmueble propiedad del antes citado y viento sur en relación al inmueble de la hoy demandada HERMELINDA CHAVEZ VILCHIS.

3.- El pago de daños y perjuicios que le ha ocasionado al actor JOSE ALVAREZ GARCIA, por haber incluido dentro del simulado y fraudulento contrato privado de compraventa, una fracción del inmueble propiedad del antes citado.

4.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundándose para ello en los HECHOS y consideraciones de DERECHO que se citan el escrito de demanda, a la cual acompaño los documentos base de su acción, y en base a lo anterior le demanda la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres, celebrado entre los hoy demandados señores NESTOR RAUL ROSAS GARCIA y HERMELINDA CHAVEZ VILCHIS, así mismo le demanda la demolición de obra y construcción en la propiedad del actor, y el pago de los daños y perjuicios que le han ocasionado y que ascienden a la cantidad de $50,000.00 toda vez que tenía celebrado un contrato de obra a precio alzado y no puede llevar a cabo el cumplimiento del mismo, dada la construcción edificada dentro del inmueble de su propiedad por parte del hoy demandado así como el pago de todas y cada una de las prestaciones que dejo especificadas.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por el tiempo que dura el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento: suscrito en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

4068.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 423/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por FLORENTINO DEL TORO MAGAÑA en contra de NORMA LOURDES ESPINOSA HERRERA, por autos de fechas veintinueve de septiembre y veintitrés de noviembre del dos mil diez, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a EDGAR PATRICIO MORAN PEREZ, a quien se le hace saber que FLORENTINO DEL TORO MAGAÑA, demanda en la Vía Ordinaria Civil, y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A) La entrega jurídica y material del inmueble cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 8.60 m Ave. Paseo San Isidro; al sur: 8.60 m Emma Zizumbo Villareal; al oriente: 5.95 m Florentino del Toro Magaña; y al poniente: 7.0 m Norma Lourdes Espinoza Herrera. B) El pago de daños y perjuicios. C) El pago de gastos y costas judiciales que genere el presente juicio desde su inicio hasta su total finalización; respecto de una fracción del terreno denominado La Luz, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Paseo de San Isidro sin número, del Municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22 m con camino a San Gaspar ahora Paseo San Isidro; al sur: 22 m con la señora Magdalena Jiménez Arce; al oriente: 64 m con Raúl Isidro Jiménez Arce; y al poniente: 64 m con María de Lourdes Jiménez Arce, con una superficie total de 1,408 metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del

Distrito Judicial de Toluca, con los siguientes datos regístrales: volumen 354, libro primero, fojas 141, partida 1204-3233, sección primera, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4436.-2, 14 diciembre y 6 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

En los autos del expediente número 865/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por CARLOS GONZALO ORTEGA PINEDA, la actora promueve diligencias de información de dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio a la fecha respecto del inmueble ubicado en predio denominado Trigal, manzana 1, Colonia El Granero, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así mismo manifiesta que desde el día catorce de julio del dos mil cuatro o sea hace más de cinco años, adquirió el inmueble antes referido mismo que carece de antecedentes registrales según se justifica con el certificado de no inscripción que exhibe y desde entonces a la fecha lo esta poseyendo de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y con carácter de propietaria y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con Oliva Hernández Rojas, al sur: en 15.00 m con Artemia Rodríguez Serrano, al oriente: en 8.00 m con calle Trigal, al poniente: en 8.00 m con predio particular, con una superficie de 120.00 m2, también manifiesta que dicho predio le fue dado en venta por el SR. NORBERTO BECERRA VARGAS por tanto el Juez ordena la publicación de edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

4437.-2 y 7 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MATEOS PALACIOS FERNANDO y ANGELICA JANETTE VARA TROCHE, expediente 780/2009, el C. Juez 48ª de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día diez de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble que a continuación se detalla: 1.- Vivienda número 155, manzana 2, lote 7, ubicado en el conjunto urbano de tipo habitacional denominado "Valle de Encinos", ubicado en la calle de Tito Ortega número 14, Colonia "El Panteón", C.P. 52000, Municipio de Lerma, Estado de México, mismo que se concluyo que su valor comercial es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez LIC. ROBERTO ROJO GONZALEZ y el C. Maestro Angel Velázquez Villaseñor Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, que deberán publicarse en los sitios públicos de costumbre y tableros de avisos del Juzgado, Boletín Judicial y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, y en cuanto a los lugares de dicha Entidad deberán de hacerse en un periódico de mayor circulación, en los tableros de avisos del Juez exhortado, en el Boletín Judicial de dicho Estado y en los lugares de costumbre del mismo. México, D.F., a 10 de noviembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

4439.-2 y 15 diciembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

R E M A T E

EXPEDIENTE 680/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de SERGIO ROBERTO LOPEZ FLORES y BLANCA ESTELA GARCIA TAPIA, expediente número 680/2007, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día diez de enero de dos mil once, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la casa número "B", de la manzana dos, del lote número ciento veinticuatro, de la calle Colinas del Arenal, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicándose en el periódico "El Universal", los tableros de aviso de este Juzgado y en la

Tesorería del Distrito Federal, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en los avisos y en el Boletín Judicial del Juzgado exhortado. México, D.F., a 10 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

4440.-2 y 15 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 580/2010, EDUARDO RAYON CORRAL, promueve procedimientos no contenciosos, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle El Nevado número 13, de pueblo de San Francisco Tlalcilalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, del Distrito Judicial de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 metros con Reyes Rayón Mota (finado), ahora con Reyna Sarandingua Corral; al sur: 17.80 metros con Pedro Rayón Celaya (finado), ahora con Manuel Rayón Corral; al oriente: 22.50 metros con Margarito Enyanchi (finado), ahora Víctor Rayón Sarandingua; al poniente: 22.50 metros con calle El Nevado, con una superficie total aproximada de 400.50 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente el día tres de noviembre del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4441.-2 y 7 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 762/09.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GILLES PIERRE JOUANEN MORAN, expediente número 762/2009, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído dictado en auto de fecha trece de octubre y doce de noviembre del año dos mil diez, señaló las diez horas del día catorce de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado en autos, ubicados en lote 29 y construcción en él existente, resultante de la lotificación en condominio horizontal del Fraccionamiento Citlalli I, ubicado en la calle Leona Vicario número 343, del Barrio Coaxustenco, en Metepec, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal" de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la suma $ 2'086,300.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los sitios de costumbre, en las puertas de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad. México, D.F., a 17 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

4442.-2 diciembre y 4 enero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. DEL CARMEN CAMELIA NOGUES CUEVAS, por su propio derecho en contra de CARLOS ARELLANO RAMIREZ, en el expediente 33/2008, la Licenciada ERIKA ICELA CASTILLO VEGA, Jueza Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México, señaló las once horas del día once de enero de dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de remate en primera almoneda del bien consistente en una camioneta marca Chevrolet, con placas de circulación PN-15506 del Estado de Nuevo León, con motor Hecho en México, con Nip 173TBM123879, modelo 1982, camioneta blanca con franja en los lados color azul, cuatro llantas en regulares condiciones de uso, parabrisas en buen estado, medallón en buen estado, con un golpe en la parte de la puerta derecha, con redilas en la parte de atrás, cajuela en malas condiciones, oxidada, pintura en regulares condiciones de uso, interiores en color azul, volante color negro, palanca de velocidades y tablero en regulares condiciones, asiento roto en la parte derecha, con espejo retrovisor, con dos espejos exteriores, en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes, por lo que se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado o puerta de este Tribunal.

Jilotepec, México, a veinticinco de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Manuel Menchaca Dávila.-Rúbrica.

4438.-2, 3 y 6 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 216/2010, promovido por JORGE A. VASQUEZ LIBIEN, demanda en la vía ordinario civil en contra de ROGELIO FRANCO MORENO, las

siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión en mi favor de la casa habitación marcada actualmente con el número 218, de la calle de Profesor Santiago Velazco Ruiz y terreno sobre el cual está construida que es el lote número cuarenta y tres, de la manzana número veinte, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional "Dr. Jorge Jiménez Cantú", antes "Rancho de la Mora", ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 137.20 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 41; al sur: 17.15 metros con lote 42; al oriente: 8.00 metros con lote 24; al poniente: 8.00 metros con calle Santiago Velazco Ruiz, cuyos antecedentes registrales son los siguientes: libro primero, sección primera, volumen 439, partida 720, de fecha 10 de diciembre de 2001, ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México. B) En consecuencia de lo anterior, solicito la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México, de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este juicio, ordenando la usucapión a mi favor del inmueble motivo de este juicio, ordenando la usucapión a mi favor del inmueble motivo de este juicio, en los antecedentes registrales que obran en el libro primero, sección primera, volumen 439, partida 720, de fecha diez de diciembre de dos mil uno, mismo documento que me servirá como título de propiedad. C) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

HECHOS.

Con fecha veintitrés de enero de dos mil tres, adquirí mediante compra venta que celebre con el señor IGNACIO CASTAÑO ROMERO, la casa-habitación marcada actualmente con el número 218, de la calle de Profesor Santiago Velazco Ruiz y terreno sobre el cual está construida que es el lote número cuarenta y tres, de la manzana número veinte, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional "Dr. Jorge Jiménez Cantú", antes "Rancho de la Mora", ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 137.20 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 41; al sur: 17.15 metros con lote 42; al oriente: 8.00 metros con lote 24; al poniente: 8.00 metros con calle Santiago Velazco Ruiz, cuyos antecedentes registrales son los siguientes: libro primero, sección primera, volumen 439, partida 720, de fecha 10 de diciembre de 2001, ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México. II.- Desde el veintitrés de enero de dos mil tres a la fecha me encuentro en la posesión del inmueble antes descrito en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública, reuniendo con ello los requisitos a que se refiere el artículo 5.128 del Código Civil vigente en la Entidad, situación que en su oportunidad acreditare mediante la prueba testimonial correspondiente. III.- Mi vendedor se ha negado a otorgarme la escritura pública del inmueble motivo de este juicio, motivo por el cual acudí al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con el fin de indagar los antecedentes del inmueble y me percate que ante dicha Oficina Registradora se encuentra inscrito el inmueble referido a nombre del señor ROGELIO FRANCO MORENO, persona que de acuerdo a los antecedentes de la escritura pública que exhibo en copia fotostática certificada, tiene su domicilio en Avenida Jesús del Monte número 54, edificio B, departamento 8, Colonia Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, lugar donde solicito sea emplazada, ya que fue el propietario original y en consecuencia solicito se le condene a dicha persona a que se declare judicialmente que se ha consumado en mi favor la usucapión del inmueble motivo de este juicio y se ordene que la sentencia definitiva que se dicte se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial en los antecedentes de dicho inmueble, la cual conforme al artículo 5.141 del Código Civil vigente en la Entidad me servirá como título de propiedad. Acompañando a la presente anexo dos la copia certificada de la escritura referida. También acompaño a la presente como anexo tres el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México, en donde consta que el inmueble motivo de este juicio aparece inscrito a nombre del demandado ROGELIO FRANCO MORENO. IV.- En consecuencia de lo anterior también solicito se les condene a los demandados al pago de gastos y costas. Se ordenó el emplazamiento a ROGELIO FRANCO MORENO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizará por lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

4435.-2, 14 y 23 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. MARIA GUADALUPE VILLASEÑOR BRAMBILA, SE LE NOTIFICA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR VICTOR HUERTA ORELLAN.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó bajo expediente 373/2010 el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por VICTOR HUERTA ORELLAN, quien le demanda las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito y a la parte demandada, en virtud de que se ha actualizado la causa legal que se invoca para su procedencia (XIX); b) Como consecuencia de la prestación anterior la liquidación de la sociedad conyugal, ya que bajo este régimen contrajeron matrimonio, y c) El pago de gastos y costas; basando las mismas en los hechos siguientes: 1.- ...que contrajo matrimonio civil con la demandada el seis de septiembre del dos mil cuatro...; II.- Que durante su matrimonio no procrearon hijos; III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en Vía Lago número 7, interior 4, Colonia San Pedro, Texcoco, Estado de México, IV.- Es el caso que el día treinta de abril del año dos mil ocho, cuando llegó del trabajo a su domicilio se percató que su esposa ya no estaba en su casa, por lo que fue a buscarla con sus familiares y vecinos, sin embargo nadie le dio razón de ella, por lo que a la fecha desconoce donde se encuentre...

Por lo que mediante proveído del veinticuatro de marzo del dos mil diez su solicitud fue admitida, y en virtud de que la demandada no ha sido localizada, se ordenó la publicación de edictos y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor

circulación de esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial, para que comparezca al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí o por apoderado legal o gestor que lo represente, se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

854-B1.-2, 14 diciembre y 6 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 292/2010-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL PILAR y RAFAEL de apellidos GALLEGO VARGAS, en contra de CONSEJO DE DIRECTORES DEL INSTITUTO TORRES QUINTERO A.C., quien tiene su domicilio ubicado en calle Pino Suárez Sur Km. 2.5 Colonia La Purísima, en Metepec, México, las siguientes prestaciones: A) La Convocatoria a Asamblea General de Asociados para tratar los puntos señalados en la Orden del Día, misma que se encuentra en líneas; posteriores. B) En caso de no existir quórum en la Asamblea General de Asociados en primer convocatoria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Décimo Cuarto, párrafo segundo del acta constitutiva del Instituto Torres Quintero A.C., la convocatoria a Asamblea General de Asociados; en SEGUNDA CONVOCATORIA, misma que se llevará a cabo una hora después de la señalada en la primer convocatoria, la cual podrá celebrarse legalmente con los miembros que estuvieren presentes en el lugar y día señalado. C) El pago de la publicación para la Convocatoria a Asamblea General de Asociados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. D) La exhibición ante este H. Juzgado y con quince días anteriores, de los documentos que sustenten los informes de acuerdo a la orden del día, que rindan los integrantes del Consejo de Directores, con tiempo suficiente para su análisis, antes de la celebración de la Asamblea General de Asociados y con la finalidad de que los asociados tengan conocimiento de la situación actual de la asociación y se encuentren en la posibilidad de examinar los mismos. E) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- Metepec, México, dieciséis de noviembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita se señalan las doce horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Asamblea General de Asociados de la persona jurídico colectiva denominada INSTITUTO TORRES QUINTERO, SOCIEDAD CIVIL, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos SEGUNDO Y TERCERO de la sentencia definitiva dictada en fecha ocho de octubre del año en curso, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134, 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente, Resolutivo SEGUNDO.- Se señalan las doce horas del día diez de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la Asamblea General de Asociados de la persona jurídico colectiva denominada INSTITUTO TORRES QUINTERO, SOCIEDAD CIVIL, la cual tendrá verificativo en su domicilio social sito en calle Prolongación Pino Suárez Sur kilómetro 2.5 Colonia La Purísima, Municipio de Metepec, México, debiéndoseles comunicar a los asociados dicha convocatoria con diez días de anticipación misma que tendrá la orden del día señalada en la parte considerativa de esta resolución. Y TERCERO.- Publíquese la presente convocatoria en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad "Sol de Toluca", sin que haya lugar a la exhibición de documentos solicitada en el inciso "D" del capítulo de pretensiones de la demanda inicial, por no disponerlo el acta constitutiva de la moral demandada.

ORDEN DEL DIA

1.- Instalación de la Asamblea y lista de asistencia en presencia de Notario Público.

2.- Lectura del acta anterior.

3.- Designación de escrutadores.

4.- Informe, por escrito de José Manuel Villaverde Benedit, en su carácter de Presidente del Consejo de Directores del Instituto Torres Quintero, A.C. acreditando cada uno de los puntos de su informe con copias simples y/o en su caso certificadas, para cada uno de los asociados tenga la información correspondiente, la cual deberá rendir sujetándose a lo siguiente:

I. Entrega de convocatorias realizadas para Asambleas Generales de Asociados del Instituto Torres Quintero A.C., a partir del 01 de febrero del 2001 al 28 de febrero del 2010, debidamente notificadas a todos y cada uno de los asociados y publicadas en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódicos de mayor circulación.

II. Presentar los planes de actividades y presupuestos, debidamente autorizados por la Asamblea General de Asociados de los siguientes años: 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

III. Rendición de informes de actividades como Presidente del Consejo de Directores del Instituto Torres Quintero, A.C. de manera anual y durante el período comprendido del 01 de febrero de 2001 al 28 de febrero de 2010.

IV. Entrega física, en copias certificadas, de los Libros de Inscripción y Libros de Folios de Boletas del Instituto Torres Quintero A.C. de los ciclos escolares 2001-2001, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

V. Relación de becas otorgadas por la SEP, así como a nivel interno a los alumnos del Instituto Torres Quintero A.C., en los ciclos escolares: 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

VI. En caso de otorgamiento de becas internas en el Instituto Torres Quintero A.C., en los ciclos escolares: 2001-2002, 2002-2003, 2004-2004,

2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010, presentar de manera clara y precisa, los lineamentos a seguir como el criterio, justificación y autorización para el otorgamiento de las becas internas.

VII. Entrega física y en copia certificada de las listas de precios por ciclo escolar, de todos y cada uno de los productos que se comercializan al interior del Instituto Torres Quintero A.C. como lo son: uniformes, libros, libretas de tareas, fotografías, tienda escolar, salidas extramuros, de los ciclos escolares: 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

VIII. Listado del personal que labora y/o, así como presente o haya prestado algún tipo de servicio al Instituto Torres Quintero A.C., señalando el sueldo o salario percibido por dicha prestación de servicios, entregando los listados en orden y por ciclo escolar, desde el ciclo escolar, 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010.

IX. Del análisis de descripción de todos y cada uno de los puestos existentes en el Instituto Torres Quintero A.C., mencionando, en organigrama, quien o quienes han ocupado dichos puestos, en los ciclos escolares 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

X. Informe sobre las liquidaciones bimestrales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, de todo el personal que labora y/o laboró en el Instituto Torres Quintero A.C., desde el ciclo escolar 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

XI. En el inventario actualizado, a la presente asamblea, de todos los bienes muebles e inmuebles que sean propiedad del Instituto Torres Quintero A.C., del período comprendido del 01 de febrero de 2001 hasta el 28 de febrero de 2010.

XII. Informe de todos y cada uno los actos jurídicos celebrados a nombre del Instituto Torres Quintero A.C., puntualizando la fecha de suscripción, así como las personas que hayan firmado el mismo, desde el período comprendido del 1º de febrero de 2001 al 28 de febrero de 2010, debidamente discutidos y aprobados por la Asamblea General de Asociados.

XIII. Dictamen con fotografías certificado por perito en materia de construcción, en el que se especifiquen las condiciones en que se encontraba el inmueble propiedad de Investigación y Servicios Administrativos S.A., realizado en el mes de febrero de 2001.

XIV. Informe detalladas mensual, del mantenimiento, inversión, reparación necesarias o mejor, que se le dio al inmueble propiedad de "Investigación y Servicios Administrativos S.A. de C.V., mismo que se le renta al Instituto Torres Quintero A.C., del período comprendido del 01 de febrero de 2001 al 28 de febrero de 2010, precisando cada uno de los conceptos y costo en lo que consistió dicho mantenimiento, y presentando las facturas fiscales que lo respalde, lo anterior, por ciclo escolar: 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010; en caso de que dicho mantenimiento y/o inversión y/o reparación necesaria o mejora, hayan sido realizadas por personal externo a la Asociación, deberá presentarse el contrato de prestación de servicios debidamente discutido y aprobado por la Asamblea General de Asociados.

XV. Informe, justificación y exhibición del acta de Asamblea General de Asociados, en donde se aprobó y autorizó la celebración, a nombre del Instituto Torres Quintero A.C., del contrato de comodato celebrado en fecha diecinueve de febrero del dos mil uno.

XVI. Informe justificación y exhibición del acta de Asamblea General de Asociados, en donde se aprobó y autorizó la ratificación ante notario del contrato de comodato, realizada en fecha veintinueve de agosto de dos mil dos, ante la presencia de la Licenciada Patricia Irma Figueroa Barcow, Notario Público número 41 del Estado de México.

5.- Informe por escrito, de Clara Guadalupe González de Salceda, en su carácter de TESORERA del Consejo de Directores del Instituto Torres Quintero, A.C., acreditando cada uno de los puntos de su informe, con copias simples y/o certificadas en su caso, para que cada uno de los asociados tenga la información correspondiente, la cual deberá rendir sujetándose a lo siguiente:

I. Entrega de los Estatutos financieros del Instituto Torres Quintero A.C., por año fiscal desde el año 2001 hasta el año 2009.

II. Exhibición libros, documentos contables y los registros electrónicos, con los que se lleva la contabilidad de la asociación "Instituto Torres Quintero A.C.", respecto de los ejercicios firmales de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.

III. Informe que muestre en gráficos y en miles de pesos, los cambios anuales de la situación financiera y contable del Instituto Torres Quintero A.C., a partir del 01 de febrero de 2001 al 31 de diciembre de 2009.

IV. Informe mensual gráfica-comparativa, de los cambios en la situación financiera y contable del Instituto Torres Quintero A.C., a partir del 01 de febrero de 2001 al 28 de febrero de 2010.

V. Informe anualizado, a partir del 01 de febrero de 2001 al 28 de febrero de 2010, de los activos y pasivos con los que ha contado y cuenta el Instituto Torres Quintero A.C.

VI. Entrega de recibos de pagos por concepto de arrendamiento de los bienes propiedad de la empresa "Investigación y Servicios Administrativos, S.A. de C.V.", del período comprendido del 01 de febrero de 2001 al 28 de febrero de 2010.

VII. Entrega de auditorias realizadas al Instituto Torres Quintero A.C. por profesionista certificado en la materia, durante los ciclos fiscales 2001, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.

VIII. Entregar informe mensual, detallado y pormenorizado, de las cuentas bancarias, que la Lic. María del Pilar Gallego Vargas dejó en el Instituto Torres Quintero A.C., al momento de su destitución como Directora y Administradora del Instituto Torres Quintero A.C., las cuales son:

i. Cuenta bancaria número 00706887356, en la Institución Bancrecer que al 29 de Enero de 2001, contaba con un saldo a favor por la cantidad de $3'150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ii. Cuenta bancaria número 154036-6, de la Institución Banamex misma que al 17 de Diciembre de 2001, contaba con saldo a favor por la cantidad de $80,348.75 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 75/100 M.N.).

iii. Cuenta bancaria número 15483692, en la Institución Banamex, misma que al 17 de diciembre de 2001, contaba con la cantidad de $107,440.74 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 74/100 M.N.).

IX. Listado de todos y cada uno de los trabajadores y empleados, que laboran y/o hayan laborado en el Instituto Torres Quintero A.C. realizando descripción y análisis de puestos, sueldo o salario percibido, entregando dicho listado en orden, de forma mensual y a partir de los ciclos escolares 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

X. Relación de becas, otorgadas; a nivel SEP, y a nivel interno a los alumnos del Instituto Torres Quintero A.C., con su respectivo porcentaje otorgado, durante ciclos escolares: 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, y 2009-2010, relación que deberá presentarse por ciclo escolar.

XI. En el caso de otorgamiento de becas internas en el Instituto Torres Quintero A.C., en los ciclos escolares 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010, presentar de forma clara y a manera de informe, los lineamientos y criterios a seguir, señalando la justificación del otorgamiento de cada una de las becas internas, refiriendo nombre y cargo de quien o quienes las autorizaron.

XII. Entrega física de las listas de precios, en copias certificadas, que se cobran y/o cobraron, por concepto de inscripción y colegiaturas, en los niveles: educación especial, preescolar, primaria y secundaria, de los ciclos escolares 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

XIII. Entrega física, en copia certificada, de las listas de precios, por ciclo escolar, de todos y cada uno de los productos que se comercializan al interior del Instituto Torres Quintero A.C., como lo son: uniformes, libros, libretas de tareas, fotografías, tienda escolar, salidas extramuros, durante los ciclos escolares 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

XIV. Entrega de todas y cada una de las listas de nóminas, en copia simple del personal que laboró y/o labora, así como el personal que preste o haya prestado sus servicios al Instituto Torres Quintero A.C., precisando el sueldo o salario percibido por dicha prestación de servicios, entregando el listado en orden y por ciclo escolar, desde el ciclo escolar 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

XV. Informe y relación de todas y cada una de las cuentas bancas, depósitos, saldos y movimientos realizados mensualmente, a nombre del Instituto Torres Quintero A.C., a partir del 01 de febrero de 2001 al 28 de febrero de 2010, informando quien o quienes tienen firma autorizada en dichas cuentas.

XVI. Entrega, en copias certificadas de la relación de los cheques y pagos que han expedido para las supuestas mejoras, inversiones, reparaciones necesarias específicamente el concepto por el cual se realizó por ciclo escolar de los años 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

XVII. Relación y entrega de saldos y conciliaciones bancarias de inversiones desde el 01 de febrero de 2001 al 28 de febrero de 2010.

XVIII. Entrega de los recibos de pagos de impuestos así como los comprobantes de pago S.A.T. y del 2.5 Estatal sobre nóminas y sus complementarias en su caso, indicando las bases consideradas para el pago de dichos impuestos, tanto en su carácter de causante como de retenedor, desde el mes de febrero de 2001 hasta el 28 de febrero de 2010.

XIX. Entrega de los recibos de pagos, en (copia simple) del recibo de pago y/o cuotas al IMSS, SAR, INFONAVIT, desde el 01 de febrero de 2001 hasta el 28 de febrero de 2010.

XX. Entrega de los recibos de pago del predial, agua, y luz a partir del 01 de febrero de 2001 hasta el 28 de febrero de 2010.

XXI. Entrega física del listado por alumno y por grado, señalando el pago de inscripción y colegiatura correspondiente, en los niveles, preescolar, primaria, secundaria y educación especial, durante los ciclos escolares 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

XXII. Entrega física mensual de manera gráfico-comparativa y por ciclo escolar, del número de alumnos, por nivel y grado desde preescolar, primaria, secundaria y educación escila, durante los ciclos escolares 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.

XXIII. Entrega física del registro de ingreso por concepto de inscripciones y colegiaturas en los niveles, preescolar, primaria, secundaria y educación especial, en los ciclos escolares 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010, de manera gráfico-comparativa y representada en miles de pesos.

XXIV. Todo informe y documento que no esté expresamente señalado anteriormente, deberá entregarse con las observaciones pertinentes.

6.- Informe por escrito de Maximino Garduño Corona, en su carácter de SECRETARIO del Consejo de Directores del Instituto Torres Quintero A.C., acreditando cada uno de los puntos de su informe, con copias simples para cada uno de los asociados; tenga la información correspondiente, la cual deberá rendir sujetándose a lo siguiente:

I. Informe y entrega de los libros de actas de Asambleas Generales de Asociados, realizadas por el Instituto Torres Quintero A.C.

II. Informe y entrega de los libros de sesiones del Consejo de Directores del "Instituto Torres Quintero S.A.".

III. Informe y entrega física de los avisos que haya realizado a los integrantes del Consejo de Directores para la celebración de todas y cada una de las Juntas de Consejo, celebradas durante el período comprendido de febrero de 2001, al 28 de febrero del 2010.

IV. Informe y entrega física de los avisos que haya realizado a los asociados, debidamente firmados de recibido, para la celebración de Asambleas Generales.

V. Informe mensual y anual de las actividades realizadas durante su gestión como Secretario del Consejo de Directores del "Instituto Torres Quintero A.C.", del período comprendido del 01 de febrero de 2001 al 28 de febrero de 2010.

VI. Informe y entrega física de las actas de todas las Asambleas Generales de Asociados, realizadas por el Instituto Torres Quintero A.C., debidamente protocolizadas ante Fedatario Público desde el 01 de febrero de 2001 hasta el 28 de febrero de 2010.

VII. Todo informe y documento que no esté expresamente señalado anteriormente, deberá entregarse con las observaciones pertinentes.

7.- Discusión y/o aprobación del informe rendido por José Manuel Villaverde Benedit, como Presidente del Consejo de Directores.

8.- Discusión y/o aprobación del informe rendido por Clara Guadalupe González de Salceda de Villaverde, como Tesorera del Consejo de Directores.

9.- Discusión y/o aprobación de los informes rendidos por Maximino Garduño Corona, como Secretario del Consejo de Directores.

10.- Discusión y aprobación sobre duración del cargo y número de personas que integren el Consejo de Directores del Instituto Torres Quintero A.C.

11.- Elección, designación y/o nombramiento de nuevo Consejo de Directores.

12.- Discusión y/o aprobación sobre la responsabilidad cometida por el C. José Manuel Villaverde Benedit Benedit, Clara Guadalupe González de Salceda de Villaverde y Maximino Garduño Corona durante su gestión como Presidente, Tesorera y Secretario. Respectivamente.

Con fecha once de noviembre del año dos mil diez, se dictó otro auto que a la letra dice: Auto.- Metepec, México, once de noviembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito de cuenta, visto su contenido y lo dispuesto por el artículo 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se aclara la sentencia dictada en fecha ocho de octubre del año en curso, en los siguientes puntos respecto al Apartado de la orden del día.

Que dice:

4.- "Informe, por escrito de José Manuel Villaverde Benedit..."

5.- I.- "Entrega de los Estatutos financieros del Instituto Torres Quintero A.C..."

5.- XV.- "Informe y relación de todas y cada una de las cuentas bancas..."

5.- XXII.- "Entrega física mensual de manera gráfico-comparativa y por ciclo escolar del número de alumnos, por nivel y grado desde preescolar, primaria, secundaria y educación escila..."

7.- "Discusión y/o aprobación del informe rendido por José Manuel Villaverde Benedit..."

12.- "Discusión y/o aprobación sobre la responsabilidad cometida por el C. José Manuel Villaverde Benedit Benedit..."

Y debe decir:

4.- "Informe, por escrito de José Manuel Villaverde Benedet..."

5.- I.- "Entrega de los Estados financieros del Instituto Torres Quintero A.C..."

5.- XV.- "Informe y relación de todas y cada una de las cuentas bancarias..."

5.- XXII.- Entrega física mensual de manera gráfico-comparativa y por ciclo escolar del número de alumnos, por nivel y grado desde preescolar, primaria, secundaria y educación especial..."

7.- "Discusión y/o aprobación del informe rendido por José Manuel Villaverde Benedet..."

12.- "Discusión y/o aprobación sobre la responsabilidad cometida por el C. José Manuel Villaverde Benedit Benedet..."

Formando parte integral de la sentencia de fecha arriba indicada, el presente proveído.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad "Sol de Toluca", comunicándole a los asociados dicha convocatoria con diez días de anticipación, dado en la Ciudad de Metepec, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

4426.-2 diciembre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARIA ANGELA ALBINA RAMIREZ PEREZ, expediente 931/2007, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:... México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil diez. A su expediente 931/2007 el escrito de la parte actora y anexos que acompaña, por hechas las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, en atención a las constancias de autos, bajo su más estricta y absoluta responsabilidad, se señalan las diez horas del día diez de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado, debiendo prepararse la misma, tal y como se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese... México, Distrito Federal a veintidós de septiembre de dos mil diez. A su expediente 931/2007 el escrito de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como lo solicita bajo su más estricta y absoluta responsabilidad y tomando en cuenta el tiempo necesarios para su preparación, se señalan las diez horas del día cinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos, debiendo prepararse la misma, tal y como se encuentra ordenado en proveído del veinte de agosto último.-Notifíquese... México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil diez. A su expediente 931/2007 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y tomando en consideración las constancias de autos, como se solicita, por así corresponder al estado de los mismos se señalan las diez horas del cuatro de octubre de dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por lo que procédase a anunciar en pública subasta el mencionado remate por medio de edictos que deberán de publicarse en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, respecto del inmueble consistente en el lote 34, manzana dos, departamento ocho, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de $272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100, M.N.), cantidad que resulta ser la más alta de los dictámenes rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad de igual por lo menos al diez por ciento del valor, del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el domicilio del inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Organo Jurisdiccional, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competentes en Ecatepec de Morelos, a fin de que de no existir inconveniente legal alguno se sirva girar sus instrucciones para que se realicen las publicaciones de los edictos a que se refiere el presente proveído, en los lugares de costumbres de dicha Entidad.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cecilia Cárdenas Pérez con quien actúa y da fe.-México, D.F., a 10 de noviembre de 2010.-En Funciones, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

4423.-2 y 15 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 338/2007.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR JESUS FERNANDEZ GARCIA y OTRA, expediente número 338/2007. La C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó uno auto que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de NANCI PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ en su carácter de apoderada de la parte actora. Como lo solicita y para que tenga verificativo la

audiencia de remate en primera almoneda del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio número veintidós izquierdo, primer nivel edificado en el lote diecinueve de la manzana doce del conjunto habitacional denominado Los Héroes, marcado con el número oficial cuatro de la calle Ignacio Zaragoza, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, se señalan las diez horas del día catorce de enero del dos mil once, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de $272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre que regule la legislación de dicha entidad, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente proveído. Solicitando a dicha autoridad que en el momento procesal oportuno, de no hacerlo por conducto de la parte interesada, realice la devolución del exhorto directamente al local de este Juzgado ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Norte, 8° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06720 y no por conducto de la Presidencia de éste H. Tribunal. Se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organo Jurisdiccional competente, en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, el treinta de junio del año dos mil diez. Para lo cual elabórense el oficio, el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación. Asimismo se tienen por autorizadas a las personas que se menciona para los fines que se precisan, sin perjuicio de las conferidas con anterioridad. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa García, asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciada Tabata Guadalupe Gómez López, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

4424.-2 diciembre y 4 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

MARIA FLORENCIA SANCHEZ GONZALEZ.

En los autos del expediente 2040/2009, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario promovido por J. GUADALUPE MARCOS TAPIA, en su carácter de apoderado de JUAN MORENO CORDOVA, en contra de MARIA FLORENCIA SANCHEZ GONZALEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando las fracciones IX, XI del artículo 4.90 del Código Civil; B) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El suscrito contraje matrimonio con la señora MARIA FLORENCIA SANCHEZ GONZALEZ, el 9 de febrero de 2002, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2) El domicilio conyugal lo establecieron en el Ejido del Tunal, Nenaxi, San Felipe del Progreso, Estado de México; 3) En el mes de abril del dos mil dos cambiaron domicilio ubicándose en El Tunal, San Felipe del Progreso; 4) Desde el principio de la relación se suscitaron problemas, porque ella desatendía sus obligaciones, me ofendía gritando al grado que se percataban de esta situación mi madre de nombre Bonifacia Córdova González y mi hermana; 5) Toda vez que el actor no tenía trabajo fijo en territorio Mexicano, se convino con la demandada que se irían a trabajar a Estados Unidos, por lo que el primero de mayo de 2002, el actor se fue a trabajar a Estados Unidos, y cada ocho días o cada que podía se comunicaba vía telefónica con la demandada mandándole dinero para su sustento y para que se reuniera con él, y una vez que reuní el dinero suficiente para que nos reuniéramos la señora MARIA FLORENCIA SANCHEZ GONZALEZ, me manifestó que no era posible, porque el dinero ya lo había gastado en su papá que había enfermado. 6) El suscrito siguió mandando dinero, pero es el caso que la demandada sin mi permiso se fue a trabajar a Toluca, Estado de México, y no se quedaba en el domicilio porque nunca me odebeció. 7) Por cuanto hace a los problemas que la demandada tenía con mi señora madre y que señala en el acta informativa 77/03 levantada ante el Oficial del Registro Civil de San Felipe del Progreso, se dio porque mi progenitora sorprendió a la demandada en mi lecho conyugal con otra persona de nombre Raymundo García, es por eso que efectivamente mi madre la celó, es por ello que el día 14 de septiembre de dos mil dos la señora MARIA FLORENCIA SANCHEZ GONZALEZ, se salió del domicilio conyugal sin regresar a la fecha sin habérmelo comunicado mi todavía esposa.

Por ello solicito se emplacen mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó hacerlo saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de octubre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4427.-2, 13 y 22 diciembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el Juicio Ordinario Mercantil, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX COMO CEDENTE Y RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. COMO CESIONARIO, en contra de JOAQUIN RODRIGUEZ SANCHEZ y MARIA EUGENIA COBOS MEDINA, expediente 1001/03, el C.

Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en el departamento cero uno, del edificio en condominio número dos tipo "R" normal, marcada con el número oficial dieciocho de la calle Río Lacanjah, construido sobre el lote sesenta y cuatro de la manzana tres (romano), de la sección "H" treinta y tres "B" del Fraccionamiento Cuautitlán-Izcalli, actualmente Colinas del Lago, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de $310,202.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra la totalidad de dicha cantidad, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día once de enero del dos mil once.

Los que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en México, D.F., a 08 de noviembre del 2010.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

4428.-2, 8 y 15 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que MARIA TERESA CIGALES FLORES, promovió procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en Santa Clara Coatitla, de la calle Jiménez número cinco (5) del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado comúnmente con el nombre de Cuatlapanca, el cual tiene una superficie de 610.86 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.45 metros colindando con propiedad del señor Cristiano López anteriormente, hoy colinda con propiedad del señor Luis López Ramos, al sur: 17.75 metros colindando con calle Jiménez número cinco, al oriente: 34.10 metros colindando anteriormente con propiedad de Marcela Flores, actualmente colinda con propiedad de la señora María Guadalupe Ramírez Huidobro, y al poniente: 35.40 metros colindando con propiedad del señor Lucas Carvajal, anteriormente, actualmente colinda con propiedad de la señora Ma. Teresa Carbajal Gutiérrez. Con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, se admiten las presentes diligencias de inmatriculación en la vía y forma propuestas por lo tanto publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días debiéndose citar al Ministerio Público, a la autoridad municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la Oficialía Rentística del Estado, una vez realizadas las publicaciones ordenadas y señalada la fecha para la celebración de la información testimonial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de noviembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4432.-2 y 7 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que EVARISTO ROJAS GONZALEZ y DIONICIA RUIZ LOPEZ, promueven por sus propios derechos en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 1135/2010, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dicta su señoría respecto del terreno que se encuentra ubicado en la población de El Salado Venta de Carpio, perteneciente a esta Villa de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro del cual se encuentra establecido el terreno No. 1 de la manzana 45, el cual tiene una superficie de setenta y dos (72.00) metros cuadrados.

Fundándose en los siguientes hechos. Desde hace más de quince años, estoy en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce con el nombre de El Salado, de los llamados de común repartimiento, ubicado en El Salado Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, establecido en el terreno No. 1, manzana 45, el cual tiene una superficie de 72.00 (setenta y dos metros cuadrados), y la construcción existente en el mismo, y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 6.00 seis metros, colindando con una área verde, por lo cual solicito se sirva realizar la correspondiente notificación de Ley, al C. Síndico Municipal de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, persona que tiene su domicilio bien establecido en Av. Juárez s/n, planta alta, dentro del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Edo. de México, y hacerle saber acerca de las presentes diligencias de ley, al sur: 6.00 seis metros, colindando con calle sin nombre, anteriormente actualmente calle Benito Juárez, por lo que solicito se sirva realizar la correspondiente notificación de Ley, al C. Síndico Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, persona que tiene su domicilio en Av. Juárez s/n, planta alta dentro del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tenga conocimiento sobre las presentes diligencias de ley, para todos los usos y efectos legales a que haya lugar, al oriente: 12.00 doce metros colindando con propiedad del señor José Borja, persona que tiene su domicilio en la calle Gustavo Madero, lote 24, manzana 1, de la Colonia El Salado Venta de Carpio, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que solicito se sirva muy respetuosamente se sirva hacer la correspondiente notificación de Ley y hacerle saber acerca de las presentes diligencias, para todos los usos y efectos legales a que haya lugar, y al poniente: 12.00 doce metros, colindando con propiedad de la señora Liboria "N", que correctamente el nombre es Liboria Garrido Calva, persona que tiene su domicilio para ser notificada de las presentes diligencias de Ley, en calle Gustavo A. Madero, manzana K, lote 2, Colonia El Salado, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y hacerle saber acerca de las presentes diligencias de ley, para todos los usos y efectos legales a que haya lugar.

Mi posesión se deriva de la transmisión que nos hizo el señor MANUEL GUTIERREZ BERENQUE, según consta en el contrato privado de compra venta de fecha 9 de agosto de 1980 que acompañamos y que constituye un título fehaciente que lo hemos venido poseyendo por un período ininterrumpidamente de hace más de quince años y anteriores a esta solicitud.

El terreno aludido, se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble y bajo el número de clave catastral 094 02 445 18 00 0000 y está al corriente en el pago como lo acredito con su recibo correspondiente.

El terreno que se menciona anteriormente, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal como lo justificamos con el mismo y que anexo a esta promoción inicial.

En la misma forma agrego una certificación del estado actual en que se encuentra el predio de mi propiedad y hecho en los padrones fiscales.

Agrego igualmente el croquis descriptivo de localización respecto del inmueble de mi propiedad, donde está plenamente identificado.

Asimismo anexo a esta promoción inicial, la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de donde se desprende que el predio de mi propiedad no corresponde a ejido y no afecta patrimonio municipal.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4433.-2 y 7 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **43,671 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO) DE FECHA DOCE (23) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE MEZA AGUILAR**, INSTITUIDA COMO **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA** EN LA MENCIONADA SUCESION, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **JAIME DIEGO GUZMAN SALAS** Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE MEZA AGUILAR**, INSTITUIDA COMO **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, Y ACEPTANDO LA PROPIA SEÑORA **MARIA GUADALUPE MEZA AGUILAR**, TAMBIEN EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1426-A1.-2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público número Diecinueve del Estado de México, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por instrumento número 32,615, firmado con fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, otorgado en el protocolo que es a mi cargo, los señores TERESA BLANCA ESTELA ALCANTARA CASTILLO, MARTHA ELBA ALCANTARA CASTILLO y JAIME ALCANTARA CASTILLO, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA CASTILLO ARGUETA, sea tramitada en la Notaría a mi cargo, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 22 de noviembre de 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.

1423-A1.-2 y 14 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público número Diecinueve del Estado de México, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por instrumento número 32,616, firmado con fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, otorgado en el protocolo que es a mi cargo, los señores TERESA BLANCA ESTELA ALCANTARA CASTILLO, MARTHA ELBA ALCANTARA CASTILLO y JAIME ALCANTARA CASTILLO, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL ALCANTARA MARTINEZ, sea tramitada en la Notaria a mi cargo, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 22 de noviembre de 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.

1423-A1.-2 y 14 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO TEJUPILCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 8580 (ocho mil quinientos ochenta), volumen 130 (ciento treinta) de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de la señora CECILIA TENORIO CERVANTES quien acostumbraba usar también el nombre de CECILIA TENORIO DE VILCHIS, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos señores FERNANDO VILCHIS SANCHEZ, EDGAR FERNANDO y EDUARDO ALFONSO ambos de apellidos VILCHIS TENORIO, quienes expresan su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

4434.-2 y 14 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

Por instrumento 798, volumen 21, de fecha 28 de Octubre del año 2010, otorgado ante la fe de la suscrita, se inicio el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MOISES FARCA SOFFER, en el cual los señores HERMOSA FARCA SMEKE, IVAN CAMILLE FARCA SMEKE, también conocido como IVAN FARCA SMEKE y JACOBO FARCA SMEKE, reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor, así como la aceptación del cargo de ALBACEA de la mencionada sucesión que hizo la señora HERMOSA FARCA SMEKE, quien protesto el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex., a 10 de Noviembre de 2010.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOS GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MEXICO.

4425.-2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 9,660, del Volumen 162, de fecha 25 de Noviembre del año 2010, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor ELISEO MARTINEZ SANTOS, que formalizan como presuntos herederos: la señora REMEDIOS HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite; MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ, JUANA MARTINEZ HERNANDEZ, LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ, y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ HERNANDEZ, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 25 de noviembre del 2010.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NO. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

4429.-2 y 13 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 9,662, del Volumen 162, de fecha 25 de Noviembre del año 2010, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes de la señora CRUZ MENA GONZALEZ, a solicitud de la señora GABRIELA MENA; en su carácter de presunta heredera; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 25 de noviembre del 2010.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NO. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

4430.-2 y 13 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO TEJUPILCO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Licenciado FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 8372 (ocho mil trescientos setenta y dos), volumen 122 (ciento veintidós) de fecha ocho de septiembre del dos mil diez, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria por tramitación notarial a bienes de la finada MA. DEL CARMEN ESCAMILLA CAMPUZANO, a petición de sus

presuntos herederos, las señoras MARIA MERCEDES, GRACIELA, OFELIA y MARIA DEL CARMEN todas de apellidos ESCAMILLA REBOLLAR y del señor TOMAS ESCAMILLA CAMPUZANO, quienes expresan su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 121
DEL ESTADO DE MEXICO

4431.-2 y 14 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1667, promovido por GUADALUPE RUIZ MEJIA, publicado los días 14, 19 y 24 de mayo de 2010.

Dice: Expediente 63347/20/10

Debe decir: Expediente 64347/20/10.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".
(RUBRICA).

INDUSTRIAL TERMOQUIMICA, S.A. DE C.V.

TRATAMIENTO TERMICO EN ATMOSFERA

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 183 AL 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS ESTATUTOS QUE RIGEN LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL MIERCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 10 A.M. EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA UBICADA EN LA CALLE 5 DE MAYO No. 17-B, COL. SAN ANDRES ATENCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. NOMBRAMIENTO DE UN ESCRUTADOR QUE SE ENCARGARA DE ELABORAR UNA LISTA DE LAS PERSONAS PRESENTES EN CALIDAD DE ACCIONISTAS.
3. INFORME FINANCIERO Y PRESENTACION DEL ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2009.
4. INFORME GENERAL SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA.
5. ASUNTOS GENERALES.

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ESTARA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL Y EN CASO DE QUE NO SE REUNA ESTE REQUISITO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CAPITULO CUARTO SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ EN ESTA MISMA FECHA 22 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 A.M. PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE, 2010.

ATENTAMENTE

JUAN CRUZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1424-A1.-2 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca de Lerdo, México; a 24 de noviembre de 2010.

OFICIO NÚMERO: SCT/DR/**1648** /2010
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: **SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**
EXPEDIENTES: CI/SGG-SCT/MB/85/2010
CI/SGG-SCT/MB/100/2010
CI/SGG-SCT/MB/102/2010
CI/SGG-SCT/MB/108/2010
CI/SGG-SCT/MB/118/2010
CI/SGG-SCT/MB/124/2010
CI/SGG-SCT/MB/125/2010
CI/SGG-SCT/MB/131/2010
CI/SGG-SCT/MB/220/2010
CI/SGG-SCT/MB/222/2010

CC. JESÚS MORALES LEONARDO, MARCO ANTONIO ARANDA HERNÁNDEZ, SABAS COLÍN DE LA CRUZ, JUAN CARLOS MEJORADA ARCOS, MARCO ANTONIO ANTOLÍN GARDUÑO, JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ REZA, GABRIEL JARDÓN CERVANTES, MARIO TORRES GALVÁN, FRANCISCO PEÑALOZA CASTILLO Y JACINTO PÉREZ CATARINO.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, hago de su conocimiento que el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, tuvo a bien emitir las resoluciones en los procedimientos administrativos tramitados bajo los números de expediente al rubro citados, que en los puntos medulares señalan lo siguiente:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Los **CC. JESÚS MORALES LEONARDO, MARCO ANTONIO ARANDA HERNÁNDEZ, SABAS COLÍN DE LA CRUZ, JUAN CARLOS MEJORADA ARCOS, MARCO ANTONIO ANTOLÍN GARDUÑO, JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ REZA, GABRIEL JARDÓN CERVANTES, MARIO TORRES GALVÁN, FRANCISCO PEÑALOZA CASTILLO Y JACINTO PÉREZ CATARINO.**

Son responsables administrativamente del incumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo **80 párrafo tercero** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se les impone las **sanciones pecuniarias** consistentes en **quince días** del último sueldo base presupuestal percibido, mismas que equivalen a las cantidades siguientes:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FECHA DE BAJA	SANCIÓN PECUNIARIA	FECHA DE RESOLUCIÓN
CI/SGG-SCT/MB/085/2010	Jesús Morales Leonardo	Policía R-2	15-Julio-09	$2,653.95 (dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.)	02 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/100/2010	Marco Antonio Aranda Hernández	Policía R-2	29-Septiembre-09	$2,653.95 (dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.)	04 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/102/2010	Sabas Colín de la Cruz	Policía R-1	29- Septiembre-09	$2,790.60 (dos mil setecientos noventa pesos 60/100 M.N.)	04 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/108/2010	Juan Carlos Mejorada Arcos	Policía R-3	29- Septiembre-09	$2,418.20 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.)	21 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/118/2010	Marco Antonio Antolín Garduño	Policía R-2	16-Octubre-09	$2,653.95 (dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.)	02 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/124/2010	José Alejandro González Reza	Policía R-3	08-Octubre -09	$2,418.20 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.)	03 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/125/2010	Gabriel Jardón Cervantes	Policía R-3	21-Octubre -09	$2,418.20 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.)	04 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/131/2010	Mario Torres Galván	Policía R-2	10-Noviembre-09	$2,653.95 (dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.)	02 de Junio de 2010
CI/SGG-SCT/MB/220/2010	Francisco Peñaloza Castillo	Policía R-3	20- Enero-2010	$3,527.28 (tres mil quinientos veintisiete pesos 28/100 M.N.)	04 de octubre de 2010
CI/SGG-SCT/MB/222/2010	Jacinto Pérez Catarino	Policía R-1	15-Enero-2010	$4,918.05 (cuatro mil novecientos dieciocho pesos 05/100 M.N.)	04 de octubre de 2010

Las cuales deberán pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas), dentro del término de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Inscríbase las sanciones impuestas en los expedientes personales de los ex servidores públicos en cita, que de ellos se tiene en la unidad administrativa a la que se encontraban adscritos, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Órgano de Control Interno, y en los registros que para tal fin tiene la Secretaría de la Contraloria, en acatamiento a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- Se les hace del conocimiento a los ex servidores públicos sancionados, que tendrán la opción de interponer el recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa o el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, como dispone el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

QUINTO.- Notifíquese las presentes resoluciones a los **CC. JESÚS MORALES LEONARDO, MARCO ANTONIO ARANDA HERNÁNDEZ, SABAS COLÍN DE LA CRUZ, JUAN CARLOS MEJORADA ARCOS, MARCO ANTONIO ANTOLÍN GARDUÑO, JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ REZA, GABRIEL JARDÓN CERVANTES , MARIO TORRES GALVÁN, FRANCISCO PEÑALOZA CASTILLO Y JACINTO PÉREZ CATARINO,** mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional, así como por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, al Director de Recursos Humanos de la misma Dependencia y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaria de la Contraloria, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. KENIA NÚÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).

4444-BIS.-2 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

EDICTO

EN VIA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	SANCION IMPUESTA	FECHA DE LA RESOLUCION
CI/PGJEM/OF/072/2009	MARTIN PALACIOS GARCIA	SUSPENSION DE DIEZ DIAS NATURALES SIN EL GOCE DE LA REMUNERACION CORRESPONDIENTE Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE $8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	05 /04/2010
CI/PGJEM/OF/110/2009	JUAN ALBERTO GARCIA CARRASCO	AMONESTACION	02/09/2010
CI/PGJEM/OF/133/2009	MARCO ANTONIO BALLESTEROS HERNANDEZ	AMONESTACION	19/03/2010
CI/PGJEM/QJ/146/2007	PEDRO CONCEPCION SANCHEZ PATLAN	SUSPENSION DE 3 DIAS NATURALES SIN EL GOCE DE LA REMUNERACION CORRESPONDIENTE	01/09/2008
CI/PGJEM/OF/164/2009	JUAN SILVIO SANCHEZ VARGAS	SUSPENSION DE 10 DIAS NATURALES SIN EL GOCE DE LA REMUNERACION CORRESPONDIENTE Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE $6,670.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)	06/07/2010
CI/PGJEM/OF/030/2010	MARIO HUERTA PLATA	AMONESTACION	12/05/2010
CI/PGJEM/OF/119/2009	HERMINIO HERNANDEZ INGALLS	AMONESTACION Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE $350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	05/10/2010

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. ANNA LILIA RAMIREZ ORTEGA.
(RUBRICA).

REVISO Y AUTORIZO

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
(RUBRICA).

Compromiso

4443.-2 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

EN VIA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCION	SANCION
CI/PGJEM/MB/092/2009	MARTIN I MARTINEZ PONCE	OMISO ANUALIDAD	09 DE NOVIEMBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 3,519.52 (TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 52/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/100/2009	WILLIAMS DAMIAN PEREZ ROSAS	EXTEMPORANEO BAJA	05 DE ABRIL DE 2010	PECUNIARIA DE $ 4,692.69 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/001/2010	RICARDO TEJEDA DE LUNA	OMISO BAJA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 10,083.55 (DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/037/2010	MARCO ANTONIO ENZASTIGA PARRA	OMISO ALTA	11 DE OCTUBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $10,103.28 (DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS 28/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/038/2010	CESAR LEGORRETA HIGUERA	OMISO ALTA	09 DE NOVIEMBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 10,083.55 (DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/057/2010	ISRAEL ALEJANDRO AGUIRRE ZAMUDIO	EXTEMPORANEO BAJA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 3,519.52 (TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 52/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/058/2010	FERMIN AVALOS HERRERA	EXTEMPORANEO BAJA	04 DE OCTUBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 4,080.88 (CUATRO MIL OCHENTA PESOS 88/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/061/2010	CARLOS ROGELIO SIGALES MORENO	EXTEMPORANEO BAJA	04 DE OCTUBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 4,808.73 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 73/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/064/2010	ENRIQUE GARCIA SANCHEZ	OMISO BAJA	06 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 4,408.73 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 73/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/076/2010	SONIA MYRIAM MEJIA GONZALEZ	OMISO BAJA	04 DE OCTUBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/099/2010	JOSE OSVALDO ALBARRAN ARRIAGA	OMISO BAJA	05 DE OCTUBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 4,808.73 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 73/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/126/2010	JOSE FRANCISCO CEDILLO MEDINA	EXTEMPORANEO BAJA	12 DE OCTUBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 6,996.38 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/132/2010	NOE RAMIREZ ALARCON	OMISO BAJA	05 DE OCTUBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/154/2010	JUAN MANUEL TAPIA MORENO	OMISO ALTA	11 DE OCTUBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 10,103.28 (DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS 28/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/161/2010	JUAN ARNULFO RODRIGUEZ ALVARADO	OMISO BAJA	06 DE OCTUBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 6,744.32 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/162/2010	JOSE CLAUDIO AVIÑA SANCHEZ	OMISO BAJA	06 DE OCTUBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 4,808.73 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 73/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/163/2010	CESAR ANIBAL MOYERS JIMENEZ	OMISO ALTA	12 DE OCTUBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $4,808.73 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 73/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/172/2010	ANGEL SAMPERIO SALGADO	OMISO BAJA	10 DE NOVIEMBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 4,080.88 (CUATRO MIL OCHENTA PESOS 88/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/179/2010	JORGE ARMANDO AVILA AGUILAR	OMISO BAJA	09 DE NOVIEMBRE DE 2010	PECUNIARIA DE $ 4,808.73 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 73/100 M.N.)

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO"; ARTICULO 28 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2008.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA

LIC. ANNA LILIA RAMIREZ ORTEGA.
(RUBRICA).

AUTORIZO Y REVISO

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
(RUBRICA).

Compromiso

4444.-2 diciembre.